



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D. C., treinta y uno de julio de dos mil veinte

**Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado: 110014108936-2020-00119-00**

Las gestiones de notificación realizadas por el actor no podrán ser tenidas en cuenta, dado que no se ajustan a las previsiones que para ello determinó el legislador (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso).

En cuanto atañe al escrito radicado el 29 de julio de los cursantes, y si lo que pretende el actor es ponerle fin al proceso, deberá ajustar su solicitud a alguna de las formas que para ello estatuye la codificación procesal.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 017 de fecha
03-AGOSTO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d20a6de496bce824448b332aee55aa43e3fc771a7a35adc13d75f82
bf03c5145**

Documento generado en 31/07/2020 01:20:14 p.m.